

Río Gallegos, 12 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.495/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 174/2023 se concede franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la NODOCENTE Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ CUIL N° 27-34525143-5, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, cargo A240, Área Secretaría de Extensión, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente, desde el 4 de abril y hasta el 30 de junio de 2023;

QUE la Secretaría Académica informa que la trabajadora OJEDA MUÑOZ cumple con las condiciones requeridas para la continuidad del beneficio de la franquicia horaria;

QUE la Jefatura Administración de Personal informa la situación de revista actual de la NODOCENTE;

QUE por Resolución N° 140/22-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico, por lo que dicha franquicia debe concederse desde el 14 de agosto y hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha de finalización del primer cuatrimestre;

QUE la presente medida se encuadra en las previsiones de la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR CONTINUIDAD a la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la NODOCENTE Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ, CUIL N° 27-34525143-5, en el cargo Interino Suplente código 425-T130-P, del Área Educación a Distancia, Sector Tutorías Técnico Pedagógicas, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo, desde el 14 de agosto y hasta el 23 de noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica deberá informar a este Decanato, antes de inicio del primer cuatrimestre del año próximo, si la agente cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria Académica para el cumplimiento del Artículo 2°.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG